



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

DECRETO DE ALCALDÍA N°001- 2024-MDP/ALC

Pilcomayo, 01 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N°005-2024-MDP/GAT, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Carta N° 0719-2024/GM/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 67-2024-RAD/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Informe N° 0695-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 30 de setiembre del 2024, respecto a la propuesta sobre ampliación de la Vigencia de Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP/CM, de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en la Gestión Edil 2023-2026, se encuentra comprometida a otorgar a los contribuyentes facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios en el Distrito de Pilcomayo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP/CM, de fecha 09 de agosto del 2024;

Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MDP/CM, dispone que los beneficios tributarios que esta faculta, tendrá vigencia , hasta el 30 de setiembre del 2024 y teniendo en consideración la situación económica difícil que atraviesan los contribuyentes de esta municipalidad, el desmedro de la economía de los hogares especialmente de quienes sustentan sus hogares con el trabajo del día a día y por la política de la presente Gestión de otorgar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios tributarios, hasta el 30 de diciembre del presente año,

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-MDP/GAT, de fecha 23 de setiembre del 2024, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la Vigencia de las Ordenanzas Municipales N°007-2024-MDP/CM de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; hasta el 30 de diciembre del 2024;

Que, mediante la Carta N° 0719-2024/GM/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, misma que solicita Opinión Legal, sobre la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A-MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024,

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, con el Informe Legal N°67-2024-RAD/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Abogado Roberto Arbieta Dávila, remite Opinión Legal sobre la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A-MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024, en donde concluye de la siguiente manera "En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente opino FAVORABLEMENTE respecto a la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A/MDP" Ordenanza que aprueba el Régimen de beneficios para el pago de deudas tributarias de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo", siendo la vigencia hasta el 30 de diciembre del 2024, la misma que es acorde con las normativas legales vigentes y se enmarque dentro de las atribuciones municipales reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose expedirse el Decreto de Alcaldía para su ampliación;

Que, mediante el Informe N° 0695-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 30 de setiembre del 2024, remite el expediente sobre la propuesta de ampliación de la Vigencia de Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP/CM de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, en merito a los informes antes indicados asimismo siendo facultad del Alcalde dictar decretos y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2024-MDP/CM, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024 "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO", hasta el 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto y la Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se publique el presente Decreto de acuerdo a lo señalado en el artículo 44 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA al Concejo Municipal, del presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**